



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 015-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 02 de febrero de 2021

VISTO:

El Proveído N° 0116-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 02 de febrero de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la TRANSFERENCIA FINANCIERA a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa para el ejercicio 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, según Resolución de Comisión Organizadora N.º 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: ENCARGAR la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, las entidades del Gobierno Nacional los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales están autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a los presupuestos institucionales a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría previa solicitud de la Contraloría General de la República;

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el numeral 7.2 de la Directiva N°012-2020-CG/GAD “Gestión de Sociedades de Auditoría, y conforme a lo establecido en las disposiciones antes indicadas, esta Entidad Fiscalizadora Superior realizará el CPM después que las entidades efectúen la transferencia por concepto de retribución económica, el pago de derecho de designación y presente en la información para el CPM;

Que, mediante Oficio N° 0001412022 CGGAD de fecha 14 de enero de 2022, La Contraloría General de la República, a fin de que nuestra entidad sea incorporada en una convocatoria para un CPM, solicita la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, realizar la transferencia financiera de la retribución económica por los períodos 2021 y 2022 para la contratación de la Sociedad Auditoría, según el detalle que se adjunta, así como efectuar el pago del 6% por concepto de designación:

Concepto	monto transferir escribir S/.	Plazo para efectuar la transferencia
100% retribución económica (incluye IGV) del período 2021	36,250.00	15 días hábiles contados desde la recepción del oficio

1

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 015-2022-UNTELS

Operación	Concepto	Monto	Plazo para ejecutar el pago
depósito en la cuenta N° 0000282758	Derecho del 6% por designación de períodos 2021 y 2022	3,686.00	15 días hábiles contados desde la recepción del oficio

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, publicada el 05/11/2021 en el Diario Oficial "El Peruano", la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, con Oficio N°043-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 26 de enero de 2022, el Director General de Administración (DGA), solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para contratación a empresa auditoría de la Contraloría General de la República para el ejercicio 2021;

Que, mediante Oficio N° 00100-2022-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 27 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informó al Director General de Administración (DGA), que en atención al Oficio N°043-2022-UNTELS-CO-P-DGA, se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de la Sociedad de auditoría Externa para el ejercicio 2021, señalando además que respecto al pago del 6% por concepto de designación por los periodos del 2021 y 2022, esta se depositará en la cuenta corriente del Banco de la Nación, **cuenta N° 0000282758**, a favor de Contraloría General de la República por el importe de S/ 3,686.00 (Tres mil seiscientos ochenta y seis con 00100 soles), este derecho de designación se efectuará en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados RDR, clasificador de gastos 2.5.4 1.2 1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS, en la meta presupuestaria 0027;

Que habiéndose realizado el requerimiento por parte de la Contraloría General de la República y existiendo informe favorable en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, es necesario emitir el acto resolutorio que autorice la transferencia financiera correspondiente;

Estando a lo señalado y de conformidad con lo establecido por la ley N° 27785 modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, y lo dispuesto por el reglamento de organización y funciones de la UNTELS, aprobado por Resolución Presidencial N° 089-2021-UNTELS, de fecha 09 de abril de 2021;

Que, mediante Oficio N° 0051-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 31 de enero de 2022, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutorio de LA TRANSFERENCIA FINANCIERA CON CARGO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022, DEL PLIEGO 543: UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR, UNIDAD EJECUTORA 1203: UNIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

Concepto	Monto transferir escribir S/.	Plazo para efectuar la transferencia
100% retribución económica (incluye IGV) del período 2021	36,250.00	15 días hábiles contados desde la recepción del oficio

Operación	Concepto	Monto	Plazo para ejecutar el pago
depósito en la cuenta N° 0000282758	Derecho del 6% por designación de períodos 2021 y 2022	3,686.00	15 días hábiles contados desde la recepción del oficio

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 015-2022-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2022, del pliego 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, Unidad Ejecutora 1203: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por la suma de S/. 36,250.00 (Treinta y seis mil doscientos cincuenta y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios a favor del pliego **019**: Contraloría General de la República, Unidad Ejecutora **001**: Contraloría General de la República, destinado a la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizará la auditoría correspondiente al período 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La transferencia financiera autorizada en el artículo 1° de la presente resolución, se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del pliego 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, Unidad Ejecutora 1203: Universidad Nacional de Lima Sur, Categoría Presupuestal **9001**: Acciones Centrales, Actividad **5000003**: Gestión Administrativa, Meta **00279**: Conducción del Sistema Administrativo y de Personal, Genérica de gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Sub-Genérica del gasto: 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, Específica de Gasto 2.4. 1 3. 1 1 a Otras Unidades del Gobierno Nacional, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR el pago del 6% por concepto de designación por periodos 2021 y 2022, a depósito en cuenta corriente del Banco de la Nación, **código interbancario 018-000-000000-282758-02, (Cta. Cte. MN) N° 0000-282758**, a favor de la Contraloría General de la República, siendo el monto de S/. 3686.00 (Tres mil seiscientos ochenta y seis con 00100 soles), en el plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción del oficio.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General